



veinte y tres, segundo: Que en atencion a que esta
partida con los demas subministrados hechos en dho. año
fue abonada en cuenta al Merced D.º Fr. Salguero
se le devuelva dho. memoria con este decreto, p.º q. repita
su accion contra el referido en Justicia.

Los memoriales presentados uno p.º D.º Pedro Ignacio Chico p.º
y en nombre de D.ª Josefa Soaquina y Mendia su madre
solicitando el reintegro de mil noventa reales con quince m.
correspondientes al dho. y demil doscientos treinta y cinco reales de
dho. Sr. Madre que se le adeudan p.º el Ayuntamiento
p.º resultas de cinco mil d., que a ambos les hizo entrega
con apremio, y con calidad de reintegros en el año pasado
de mil ochocientos veinte y tres; y otro de D.º Fernando
Lopez reclamando igualmente y p.º la misma razon
mil cuatrocientos treinta y cinco d. con diez y siete m.
acuerdo se haga seaca a los individuos que componian
el Ayuntamiento en dho. año: q. en el termino de diez dias mani-
fiesten la segunda insercion dada a dhas. cant., o que
las satisfagan segun se solicita, paviniendole
que pasado este termino sin poner en ejecucion
uno u otro se proceda al correspond.º apremio si
los interesados lo solicitasen, a cuyo fin y p.º la
accion que les compete se les devolvian dho.
memoriales con este decreto en su tpo. oportuno,
y de como asi lo decretaron y firmaron dhos. L., yo el
Cano. Rey fu. lumen.º. Sea vale.

Don Gil Navarro	Juan Lozano	Juan Antonio
Don Josef	José Maria	Antonio Gomez
Ant. Galza	Fernando	Juan
Juan Lorenzo	Martinez	Antonio
Sanchez	Mons. Abail	Juan
	Juan	Antonio

Not.º En obediencia a diez y ocho de Mayo de 1763

